

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0061

REF. : Adjudica al proveedor Asesoría y Construcciones Claudio González Limitada, para la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Jardines Infantiles, proyecto código BIP N°30337492-0.

TEMUCO, 21 ENE. 2015

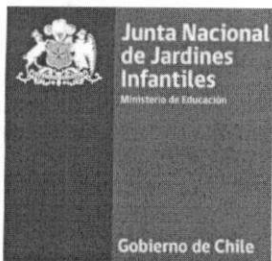
VISTOS: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; el Decreto 156, de fecha 20 de marzo de 2014, que designa en forma Transitoria y Provisional a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades que indica en Directoras Regionales; la Resolución N°500, de 2014, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de la Araucanía, a doña María Isabel Cofré Molinet; la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 1925, de 25 de noviembre de 2014, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30337492-0; la Resolución Exenta N°2040 de 15 de diciembre de 2014 de la Dirección Regional de la Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°10/7759, aprobada con fecha 22 de diciembre de 2014, el Sub Departamento de Recursos Financieros y Físicos, solicitó la contratación del Diseño de especialidades y ejecución de obras para la construcción de Sala Cuna Plaza Pinto, Victoria, para la Junta Nacional de Jardines infantiles.

2. Que, por Resolución Exenta N° 015/2040, de fecha 15 de diciembre de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y anexo complementario, para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, Proyectos Códigos BIP N°30337492-0 y demás antecedentes tenidos a la vista.

3. Que conforme lo señala el Acta de Evaluación, emitida por la Comisión evaluadora, designada mediante Resolución N°015/2040, de fecha 15 de diciembre de 2014, citada en el visto, con fecha 29 de diciembre de 2014,



se realizó visita a terreno, de carácter obligatoria, a la que asistieron las siguientes interesados:

a. Nombre de la empresa y RUT

-	Constructora Gonzalo Roa	Rut: 15.655.899-0
-	Constructora Mahenco	Rut: 76.482.750-3
-	Constructora Alma Polis	Rut: 76.033.314-K
-	René O.	Rut: -----
-	Constructora del Río Ltda.	Rut: 77.674.150-7
-	Constructora Pumalal	Rut: 76.230.764-2
-	Ingepro Ltda	Rut: 76.969.030-1
-	Constructora Gras E.I R.L	Rut: 76.104.338-2
-	Belarmino Jara Spa	Rut: 76.152.353-8
-	AVSA Construcción y Prefabricados S.A	Rut: 76.102.856-1
-	Constructora Monsalves y Vergara Ltda.	Rut: 76.786.600-3
-	Lihuen Ltda.	Rut: 78.354.260-9

4. Que según se desprende del Acta de Evaluación, señalada precedentemente, se recibieron dentro del plazo establecido en las Bases de Licitación, las garantías de seriedad de la oferta de los siguientes proponentes:

Nº	PROVEEDOR	RUT
1	ASESORIA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LTDA	78.354.260-9
2	BELARMINO JARA SPA	76.152.353-8
3	CONSTRUCTORA MONSALVES VERGARA LTDA	76.786.600-3

5. Que, con fecha 14 de enero de 2015, se realizó el acto de apertura de ofertas recibándose las ofertas de los siguientes proponentes:

Nº	PROVEEDOR	RUT
1	ASESORIA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LTDA	78.354.260-9
2	BELARMINO JARA SPA	76.152.353-8

6. Que, las ofertas presentadas por los proveedores indicados en el numerando anterior, cumplen con lo establecido en las bases administrativas y técnicas.

7. Que la Comisión Evaluadora, designada mediante Resolución N°015/2040, de fecha 15 de diciembre de 2014, citada en el visto, procedió a la evaluación de las ofertas técnicas y económicas recibidas, conforme los siguientes criterios de evaluación establecidos en el punto 23 de las Bases Administrativas de Licitación:

Criterios de Evaluación Técnica:

OFERTA TÉCNICA (65%)	Experiencia profesional de los encargados de estudios y diseño de especialidades	Experiencia del profesional 1 (7,5%)	Más de 15 proyectos	10
			desde 11 a 15 proyectos	6
			desde 6 a 10 proyectos	3
			De 0 a 5 proyectos	1
		Experiencia del profesional 2 (7,5%)	Más de 15 proyectos	10
			desde 11 a 15 proyectos	6
			desde 6 a 10 proyectos	3
			De 0 a 5 proyectos	1
	Experiencia del oferente	Experiencia en Obras construidas (30%)	Más de 5.000 de m ² construidos ponderados	10
			Desde 2.501 m2 hasta 5.000 m2 construidos ponderados	5
			Desde 0 hasta 2.500 m2 construidos ponderados	1
		Experiencia del Profesional Residente de Obra (20%)	Más de 5.000 de m ² construidos ponderados	10
			Desde 2.501 m2 hasta 5.000 m2 construidos ponderados	5
			Desde 0 hasta 2.500 m2 construidos ponderados	1

Criterio de Evaluación Económica:

OFERTA ECONÓMICA (30%)	Presupuesto Ofertado (30%)	Mejor Oferta Económica		10
		Resto de los oferentes	$Ptos = \frac{Menor\ Precio \times 10}{Precio\ ofertado}$	

Criterio de Evaluación Formal:

FORMALIDAD (5%)	Se asignará el máximo de puntaje al oferente que cumpla con la entrega de todos los antecedentes formales dentro del plazo según cronograma de licitación.	10
	Los antecedentes o certificados solicitados fueron presentados dentro del plazo extraordinario otorgado según las bases.	3

8. Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 14 de enero de 2015, ha asignado los siguientes puntaje por oferta:

	Proponente	PTEC Puntaje Técnico	PEC Puntaje Económico	PFORM Puntaje Formalidad	PF(i)
1	Asesoría y Construcción Claudio Gonzalez Limitada	2.98	8,45	10	8,54
2	Belarmino Jara SPA.	1.25	10	10	7,75

9. Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 14 de enero de 2015, la que forma parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar al proveedor Asesoría y Construcción Claudio Gonzalez Limitada, Rut N° 78.354.260-9, por ser la oferta mejor evaluada, y resultar conveniente a los intereses institucionales

10. Que conforme los antecedentes que se tuvieron a la vista y los hechos expuestos en los considerandos precedentes, se estima procedente adjudicar el presente proceso de licitación pública, proyecto Código BIP 30337492-0 al proveedor Asesoría y Construcción Claudio Gonzalez Limitada, Rut N° 78.354.260-9, en atención a que dio cumplimiento a los requisitos exigidos en las Bases de Licitación, obteniendo una calificación final de 8,54 puntos, la que resulta ventajosa teniendo en cuenta las condiciones y criterios objetivos de evaluación contenidos en las Bases de Licitación, a los que alude la norma contenida en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 19.886 y el numeral 7, del artículo 22 de su Reglamento, ambos cuerpos normativos citados en el Visto.

11. Que según lo dispuesto en el punto 27 de las Bases de Licitación en relación al punto 8 del Anexo Complementario, ya citados, los oferentes podrán efectuar consultas respecto del presente acto, con el responsable del contrato, doña Jacqueline Burdiles, casilla de correo electrónico jburdiles@junji.cl

RESUELVO:

1° **ADJUDÍQUESE** al proveedor Asesoría y Construcción Claudio Gonzalez Limitada, Rut: 78.354.260-9, domiciliado en calle Arturo Prat N° 712, Oficina 14E.P., Temuco, para realizar los servicios de diseño de especialidades y ejecución de obras para la construcción de sala cuna Plaza Pinto Victoria.

2° **REQUIÉRASE** al adjudicatario la respectiva garantía de fiel y oportuno cumplimiento, conforme al punto 33 de las Bases de Licitación y su Anexo Complementario.

3° El valor de la contratación asciende a la suma \$375.656.345.- (trescientos setenta y cinco millones seiscientos cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y cinco pesos) IVA incluido.



4° La supervisión del cumplimiento de este contrato, estará a cargo de la Unidad de Infraestructura de la Dirección Regional de la Araucanía.

5° El plazo para la ejecución del diseño de especialidades y de las obras es de 210 días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno.

6° SUSCRÍBASE el contrato correspondiente.

7° EMÍTASE la respectiva Orden de Compra una vez aprobado el contrato.

8° IMPÚTESE el gasto al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, Obras Civiles, del presupuesto de la institución.

9° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl para el ID N° 852-45-LP14.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



MICM/JDH/MSM/SRC/src

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional

Unidad de Adquisiciones

Unidad Jurídica

Unidad de Infraestructura

Programa Meta Regional

Of. Partes y Archivo